

2015 ABR -8 PM 3:59

T 8372

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL.

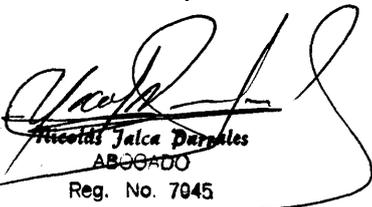
Ciudad.-

Presente.

RECIBIDO

Adunto a la presente / testimonio de CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA FERARTE C.LTDA .
a favor de Dra. Sara Maria Balladaress Acosta, por el Ab, Fernando
Dario Arteaga Balladares.-

Atentamente,


Nicolás Jalca Dávalos
ABOGADO
Reg. No. 7945

114647

auto



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

-1-

NUMERO :

**CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA CIA. FERARTE CIA.
LTDA., A FAVOR DE LA
SEÑORA DOCTORA SARA
MARIA BALLADARES
ACOSTA POR EL ABOGADO
FERNANDO DARIO ARTEAGA
BALLADARES.-----**



C U A N T I A : INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de marzo del dos mil cinco, ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen : por una parte, la señora doctora **SARA MARIA BALLADARES ACOSTA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, odontóloga, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **FERNANDO DARIO ARTEAGA BALLADARES**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, abogado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos,

a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CIA FERARTE CIA. LTDA.**, la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura pública de Cesión de Partes Sociales, por una parte, el señor abogado **FERNANDO DARIO ARTEAGA BALLADARES**, en su calidad de cedente; y, por otra parte, la señora doctora **SARA MARIA BALLADARES ACOSTA**, en su calidad de cesionaria.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CIA. FERARTE CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el catorce de enero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de febrero del dos mil cuatro, de fojas dieciséis mil cincuenta a dieciséis mil setenta, número dos mil cuatrocientos treinta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número tres mil novecientos nueve del Repertorio. El capital con el que se constituyó es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una; b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CIA. FERARTE CIA.**



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycari Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

-2-



LTDA., realizada en el domicilio de la compañía, el día quince de marzo del dos mil cinco, se resolvió por unanimidad autorizar al socio abogado **FERNANDO DARIO ARTEAGA BALLADARES.** para que ceda la totalidad del porcentaje que le corresponde a favor de la señora doctora **SARA MARIA BALLADARES ACOSTA.- TERCERA: CESION DE LAS PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor abogado **FERNANDO DARIO ARTEAGA BALLADARES.** tiene a bien ceder la totalidad de su porcentaje o cuota de capital a favor de la señora doctora **SARA MARIA BALLADARES ACOSTA,** es decir cede las sesenta participaciones de un dólar cada una, transfiriendo todos los derechos y obligaciones inherentes a dichas partes sociales, sin reservarse derecho de ninguna naturaleza.- **CUARTA : ACEPTACION.-** La señora doctora **SARA MARIA BALLADARES ACOSTA,** acepta la cesión de las participaciones del capital social de la compañía **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CIA. FERARTE CIA. LTDA.,** que hace a su favor el señor abogado **FERNANDO DARIO ARTEAGA BALLADARES.- QUINTA: SANEAMIENTO.-** El cedente declara que las participaciones que cede por el presente contrato se encuentran libres de todo gravamen y prohibición, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, así como su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, correrán por cuenta de la cesionaria.- **SEPTIMA:**

Las partes de mutuo y común acuerdo declaran que ratifican de manera expresa e irrevocable, todas y cada una de las cláusulas de este contrato, sin reserva ni modificación alguna.- Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo, para la plena validez de esta escritura pública.- Quedando autorizado el Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil , para que tome nota al margen del contenido de la presente escritura pública Firmado: ABOGADO NICOLAS JALCA PARRALES.- Registro número : siete mil cuarenta y cinco.- Queda agregado a la presente escritura pública: Acta de Junta General Extraordinaria y las copias de las cédulas.- Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes agregados, todos lo cual quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto. f

Dra Sara Balladares

Dra. SARA MARIA BALLADARES ACOSTA

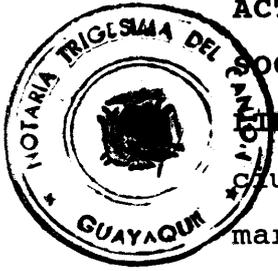
C.C. 090527216-7

Fernando Darío Arteaga Balladares
Ab. FERNANDO DARIO ARTEAGA BALLADARES.
C.C. 091829041-2



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

SE



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CIA. FERARTE CIA. LTDA..- En la Ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de marzo del dos mil cinco, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios, contando con la asistencia de los siguientes socios señores : **SARA MARIA BALLADARES ACOSTA**, propietaria de 220 participaciones de un dólar cada una; **SARA ERIKA ARTEAGA BALLADARES**, propietaria de 60 participaciones de un dólar cada una; **MARIA FERNANDA ARTEAGA BALLADARES**, propietaria de 60 participaciones de un dólar cada una; y, **FERNANDO DARIO ARTEAGA BALLADARES**, propietario de 60 participaciones de un dólar cada una.- Por lo que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado del mismo que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día, que están de acuerdo en tratar por unanimidad.- **PUNTO UNICO : Conocer y**

resolver sobre la transferencia de participaciones sociales que desea efectuar el señor FERNANDO DARIO ARTEAGA BALLADARES, a favor de la señora SARA MARIA BALLADARES ACOSTA.- Preside la Sesión, el Presidente Ejecutivo de la compañía señor FERNANDO DARIO ARTEAGA BALLADARES y, actúa de Secretaria la señora SARA MARIA BALLADARES ACOSTA, Gerente de la misma.- El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar el Orden del Día y expone que el socio Fernando Darío Arteaga Balladares, ha solicitado a la compañía su autorización y aceptación para la transferencia de 60 participaciones sociales de su propiedad a favor de la señora: SARA MARIA BALLADARES ACOSTA, 60 participaciones de un dólar cada una.- A continuación y luego de deliberar sobre la solicitud efectuada por el socio FERNANDO DARIO ARTEAGA BALLADARES, la Junta General resolvió por unanimidad ACEPTAR Y AUTORIZAR la transferencia de las participaciones en la forma solicitada es decir: FERNANDO DARIO ARTEAGA BALLADARES, cede y transfiere a favor de la señora SARA MARIA BALLADARES ACOSTA, 60 participaciones de un dólar cada



una.- A continuación el Presidente de la
Compañía manifiesta que como consecuencia de
estas transferencias, el capital queda
conformado de la siguiente manera: la señora
SARA MARIA BALLADARES ACOSTA, es
propietaria de 280 participaciones sociales; la
señorita **SARA ERIKA ARTEAGA BALLADARES**, es
propietaria de 60 participaciones sociales; y
la señorita **MARIA FERNANDA ARTEAGA
BALLADARES**, es propietaria de 60
participaciones sociales; todas ellas de un dólar
cada una, lo que da el capital social de la
compañía de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- No habiendo otro
asunto que tratar en el Orden del Día, el
Presidente de la sesión concede un receso para
la redacción del Acta, hecho así y, con la
asistencia de las mismas personas inicialmente
presentes se reinstaló la sesión y se dió
lectura al Acta la que por haber sido
encontrada conforme y sin modificaciones que
hacerle, es aprobada por unanimidad y, para
constancia suscrita por los asistentes.-

Sara Maria Balladares Acosta

SARA MARIA BALLADARES ACOSTA
SOCIA-GERENTE-SECRETARIA DE LA SESION

Sara Arteaga
SARA ERIKA ARTEAGA BALLADARES
SOCIA

Ma. Fernanda Arteaga B.
MARIA FERNANDA ARTEAGA BALLADARES
SOCIA

Fernando Darío Arteaga
FERNANDO DARIO ARTEAGA BALLADARES
EX-SOCIO - PRESIDENTE DE LA SESION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 091899041-2

ARTAGA BALLADARES FERNANDO DARIO

GUAYACIL / CONCEPCION

23/12/2003

[Signature]

ECUATORIANA ***** E484411444

SOLTERO

SUPERIOR UIC.CC.SOC.Y POLIT

FERNANDO ARTEAGA ANDRADE

SARA BALLADARES ACOSTA

GUAYACIL

FECHA DE EXPEDICION 23/12/2003

FORMA REN 0612723

Gys

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

137-0051 NUMERO 0018290412 CEDULA

ARTAGA BALLADARES FERNANDO DARIO

GUAYACIL

GUAYACIL

CANTON

[Signature]



Dr. Piero Aycart Vincenzani
NOTARIA TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

6

OTORGÓ ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A
LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.-



Dr. Piero Aycart Vincenzani
NOTARIA TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **FERNANDO DARIO ARTEAGA BALLADARES**, **cede y transfiere (60)** sesenta participaciones de un dólar cada una, a favor de la Sra. **SARA MARIA BALLADARES ACOSTA**, que posee dentro del capital social de la compañía **CIA. FERARTE CIA. LTDA.**, de fojas **33.556 a 33.567**, número **6.070** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **11.135** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **16.052** del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Abril del dos mil cinco.-



ORDEN: 155690
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: